



CONSMUPA

CONSERVATORIO
SUPERIOR
DE MÚSICA
EDUARDO MARTÍNEZ TORNER

FICHA Y

**GUÍA DOCENTE DE LA
ASIGNATURA DIDÁCTICA DEL
INSTRUMENTO PRINCIPAL
-TROMPETA-**



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

ESPECIALIDAD/ES: Pedagogía.					
MATERIA: Didáctica de la educación musical					
ASIGNATURA: Didáctica del instrumento principal. Trompeta					
Tipo: A ¹ ☐ B ² X O ³ ☐	Cursos:	1º	2º	3º	4º
	Niveles:			I	I
Carácter: Anual X Cuatrimestral ☐	Créditos:			3	3
	Prelación:				
Observaciones: para cursar la asignatura debe tener superada Instrumento principal/Voz II.					
Descripción: La finalidad de la asignatura es el estudio de los métodos y procesos de enseñanza-aprendizaje. Tendrá en cuenta los principios didácticos de la enseñanza del Instrumento principal/voz en los diferentes niveles educativos, su correcta aplicación, las características del alumnado y su disposición en relación con el instrumento.					
Competencias que se adquieren:					
TRANSVERSALES		CT-01.0	Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.		
		CT-02.0	Recoger información significativa y analizarla adecuadamente.		
		CT-02.1	Recoger información significativa y sintetizarla adecuadamente.		
		CT-02.2	Recoger información significativa y gestionarla adecuadamente		
		CT-03.0	Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.		
		CT-06.0	Realizar autocritica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.		
		CT-08.0	Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.		
		CT-11.0	Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética.		
		CT-11.1	Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad medioambiental.		
		CT-11.2	Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad hacia la diversidad.		
		CT-12.0	Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos en el ámbito profesional.		
		CT-12.1	Adaptarse, en condiciones de competitividad a los avances que se producen en el ámbito profesional.		
		CT-12.2	Seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.		
		CT-13.0	Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.		
	CT-15.0	Trabajar de forma autónoma en el ejercicio profesional.			

¹ A: Asignatura obligatoria de formación básica.

² B: Asignatura obligatoria de la especialidad.

³ O: Asignatura optativa.

	CT-15.1	Valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
	CT-16.0	Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental
	CT-17.0	Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.
GENERALES	CG-01.0	Conocer los principios teóricos de la música.
	CG-01.1	Haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento del material musical.
	CG-02.0	Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura musical.
	CG-04.1	Saber aplicar la capacidad auditiva a su práctica profesional.
	CG-05.0	Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él.
	CG-08.0	Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal.
	CG-09.0	Conocer las características propias de su instrumento principal en relación a su construcción y acústica.
	CG-09.1	Conocer las características propias de su instrumento principal en relación a su evolución histórica.
	CG-09.2	Conocer las características propias de su instrumento principal en relación a sus influencias con otras disciplinas.
	CG-11.1	Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a un repertorio amplio y actualizado pero abierto a otras tradiciones.
	CG-18.0	Comunicar de forma escrita el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
	CG-18.1	Comunicar de forma verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
	CG-19.0	Conocer las implicaciones pedagógicas de la música en distintos niveles.
	CG-19.1	Conocer las implicaciones educativas de la música en distintos niveles.
	CG-24.0	Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.
CONTENIDOS		
-Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. -Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce el hecho musical. -Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
-Abordar el hecho musical en toda su extensión como una parte intrínseca de la cultura, de la sociedad, del ser humano y de acuerdo a los valores de la enseñanza Coeducativa, aplicando conocimientos básicos de los movimientos y tendencias fundamentales de la historia de la música desde el Pre-clasicismo a nuestros días.		

-Dominar las técnicas necesarias para realizar un comentario de texto y análisis musical para diferenciar los recursos musicales de cada período histórico.
-Utilizar adecuadamente metodologías de investigación para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical con espíritu crítico y constructivo, en la búsqueda de la excelencia profesional.

GUÍA DOCENTE			
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA			
NOMBRE	Didáctica del instrumento principal. Trompeta		CÓDIGO
TITULACIÓN	Título Superior de Música	CENTRO	Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias
TIPO	A⁴ ☐ B⁵ X O⁶ ☐	Nº TOTAL DE CRÉDITOS	3
PERIODO	Anual	IDIOMA	Castellano
COORDINADOR/A		TELÉFONO /EMAIL	UBICACIÓN
Manuel Martínez Burgos			
PROFESORADO		TELÉFONO /EMAIL	UBICACIÓN
José Antonio Vázquez Martínez		985 217556	38
2. CONTEXTUALIZACIÓN		La presente Guía docente se desarrolla al amparo de la siguiente legislación: • <i>Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020).</i> • <i>Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</i> • <i>Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</i> • <i>Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</i> • <i>Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado.</i> • <i>Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores impartidas en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</i> • <i>Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias.</i>	

⁴ A: Asignatura obligatoria de formación básica.

⁵ B: Asignatura obligatoria de la especialidad.

⁶ O: Asignatura optativa.



	• Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación por compensación en las Enseñanzas Artísticas Superiores. • Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. • Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas. • Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.
3. REQUISITOS	
4. COMPETENCIAS	C-1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora C-2 Mostrar respeto hacia los compañeros y el profesor. C-3 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. C-4 Aplicar la técnica postural correcta en la práctica del instrumento. C-5 Conocer los aspectos básicos de la construcción del instrumento. C-6 Analizar procedimientos didácticos a aplicar para mejorar la adquisición de competencias que permiten obtener el control técnico en la práctica de un instrumento. C-7 Conocer la didáctica y metodología adecuadas para enseñar el dominio del instrumento. C-8 Diseñar y llevar a cabo procesos sistemáticos de evaluación educativa y basar en sus resultados la planificación de la mejora educativa. C-9 Conocer los fundamentos de acústica musical, organología y sus aplicaciones en la práctica musical.
5. CONTENIDOS	Conocimiento básico de la construcción y mantenimiento del propio instrumento. Conocimiento básico del comportamiento acústico y características de la trompeta. Desarrollo del oído y la concentración en la escucha. Desarrollo de la madurez creativa. Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la reflexión, inteligencia e interpretación musicales. Valoración crítica del trabajo. Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la documentación musical. Primer bloque semestral de contenidos. La familia de la trompeta. Historia y evolución de los diferentes instrumentos. Breve sinopsis histórica. Comportamiento acústico de la trompeta. Registro de los diferentes instrumentos de la familia de la trompeta. Características principales de la técnica básica en los instrumentos de viento-metal. La respiración.

	Desarrollo de las habilidades básicas necesarias para tocar la trompeta. Segundo bloque semestral de contenidos. Desarrollo de un plan de estudios para alumnos principiantes, que contenga los ejercicios necesarios para la obtención de las habilidades necesarias para tocar la trompeta. Desarrollo de un plan de estudios para alumnos avanzados, que contenga los ejercicios necesarios para el perfeccionamiento de las habilidades necesarias para tocar la trompeta. Desarrollo de la sensibilidad musical de los alumnos. Elaboración de documentos para la programación docente. Relación de códigos de competencias transversales, generales y específicas de interpretación desarrolladas a través de los contenidos: CT-01.0, CT-02.0, CT-02.1, CT-02.2, CT-03.0, CT-06.0, CT-08.0, CT-11.0, CT-11.1, CT-11.2, CT-12.0, CT-12.1, CT-12.2, CT-13.0, CT-15.0, CT-15.1, CT-16.0, CT-17.0, CG-04.1, CG-05.0, CG-08.0, CG-09.0, CG-09.1, CG-09.2, CG-11.1, CG-18.0, CG-18.1, CG-19.0, CG-19.1, CG-23.0, CG-24.0, CG-25.0, CG-25.1, CG-27.0, CG-27.1
6. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial e individual). La asignatura desarrollará aquellas actividades que más se adecuen a los contenidos y competencias a adquirir por el alumnado. Por ello, la metodología a aplicar será: Personalizada: las clases de instrumento son individuales, por lo tanto, se atenderán específicamente las necesidades de cada alumno en cada momento. Flexible: ya que se adapta a la diversidad de ritmos de aprendizaje de los alumnos. Se tendrán en cuenta las características de cada uno aplicando en cada caso, las estrategias mediante las cuales podamos sacar lo mejor de cada uno. Progresiva: hemos de partir de que el alumno está en fase de formación, y debemos hacer que adquiera los conocimientos de manera gradual y ordenada. Integradora: relaciona todos los conocimientos en una misma dirección: el desarrollo musical del alumno. Funcional y Motivadora: a través de la variedad de actividades se capta el interés del alumno y le anima a aprender; por otro lado, al percibir que los conocimientos que adquiere, o en los que profundiza, le son útiles, se siente más motivado. Interdisciplinar: puesto que parte de considerar la relación entre los contenidos que se imparten en un mismo curso o etapa, aunque pertenezcan a asignaturas diferentes. Globalizadora: tendrá en cuenta los conocimientos previos del alumnado, tanto los que aprende en los estudios de régimen general como en su quehacer cotidiano (por su pertenencia a agrupaciones de diferente índole, asistencia a otras clases, adquiridos en su medio familiar o social...etc.). Orientadora y Preparatoria para estudios posteriores. 6.2. Plan de trabajo por curso lectivo

EDUARDO MARTINEZ TORNER

	<table><tr><th colspan="2">MODALIDADES</th><th>HORAS</th></tr><tr><td rowspan="3">PRESENCIALES</td><td>Clases</td><td>32</td></tr><tr><td>Sesiones de evaluación</td><td>2</td></tr><tr><td>Tutoría individual</td><td>2</td></tr><tr><td>NO PRESENCIALES</td><td>Trabajo individual</td><td>39</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>75</td></tr></table>	MODALIDADES		HORAS	PRESENCIALES	Clases	32	Sesiones de evaluación	2	Tutoría individual	2	NO PRESENCIALES	Trabajo individual	39		Total	75
MODALIDADES		HORAS															
PRESENCIALES	Clases	32															
	Sesiones de evaluación	2															
	Tutoría individual	2															
NO PRESENCIALES	Trabajo individual	39															
	Total	75															
7. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Apartado A Los criterios aquí expresados servirán para valorar el trabajo personal, la progresión y actitud del alumnado observado directamente en el aula viniendo expresado en el punto 7 "Procedimientos e Instrumentos de Evaluación, apartado A". Se valorará hasta 10 puntos. a) Rigor y disciplina de trabajo (hasta 2 puntos). b) Participación en debates de aula (hasta 2 puntos). c) Actitud crítica ante los resultados obtenidos en el estudio y trabajos realizados (hasta 2 puntos). d) Interés por la investigación (hasta 2 puntos). e) Concentración y atención en la clase (hasta 1 punto). f) Respeto hacia el profesor y compañeros (hasta 1 punto). Este criterio valora las siguientes competencias: C-1, C-2, C-3 Apartado B, examen: Los criterios aquí expresados servirán para valorar los exámenes semestrales prácticos. Dichos exámenes se valorarán según los siguientes criterios: 1) Adaptación de la guía docente a las necesidades habituales del nivel propuesto. (Hasta 3 puntos) 2) Idoneidad de los ejercicios técnicos propuestos para el desarrollo de las habilidades básicas. (Hasta 3 puntos) 3) La guía docente contribuye al desarrollo musical del alumno. (Hasta 3 puntos) 4) Empleo adecuado del vocabulario y la utilización de un lenguaje gramaticalmente correcto, claro, preciso, y sin faltas de ortografía. (hasta 1 punto) Este criterio valora las siguientes competencias: C-4, C-5, C-6, C-6, C-8, C-9																

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	DE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1- Observación directa	Diario aula		20%
2- Examen práctico	Registro de exámenes		80%

Requisitos mínimos para la evaluación positiva:

El alumnado deberá obtener en cualquiera de las convocatorias —ordinaria o extraordinaria— una calificación mínima de 5 puntos resultado de la suma de las calificaciones ponderadas de los apartados A y B establecidos en el punto 7 "Criterios de evaluación y calificación".

En todos los casos en los que intervenga una comisión de evaluación, el procedimiento de evaluación contemplará, en un 20% de la nota, la calificación del tutor o profesor -o, en ausencia de este, del departamento correspondiente-, y en un 80% de la nota la de la comisión de evaluación, de manera que la nota final será la suma ponderada de ambas (acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica de 14 de mayo de 2025).

Convocatoria ordinaria:

La calificación final será la media ponderada de los procedimientos de evaluación aplicados.

A. Observación directa: el profesor valorará el trabajo personal, la progresión y actitud del alumno observado directamente en el aula, constatando y evaluando su trabajo y los avances tanto técnicos como musicales. Los criterios que se aplicarán están recogidos en el punto 7 "Criterios de evaluación y calificación" Apartado A.

Las enseñanzas tienen carácter presencial y es obligatoria la asistencia a todas las sesiones lectivas establecidas en el correspondiente plan de estudios. El estudiante que no asista durante un mes lectivo continuado a las clases o acumule en cualquier momento un 30 % de faltas de asistencia sobre el total de las horas lectivas presenciales de la asignatura, perderá la correspondiente convocatoria ordinaria e irá a una convocatoria extraordinaria en la cual no se evaluará el "Apartado A. Observación directa" expresado en el punto 7 "Criterios de evaluación y calificación". Por tanto, el alumno que pierda la evaluación continua podrá obtener como máximo una calificación de 8: Notable (NT). El estudiante que falte al 30 % del total de las clases en el 50 % de las asignaturas en las que está matriculado será dado de baja en el Consmupa.

De cara a las bajas de oficio y el cumplimiento de la legislación se considerará Codex como la información oficial.

B. Examen: se realizarán dos exámenes en el aula, uno al final de cada cuatrimestre. Los criterios que se aplicarán para la evaluación están recogidos en el punto 7 "Criterios de Evaluación y Calificación" Apartado B. La superación del examen del primer cuatrimestre no tendrá efecto si se suspende el examen del segundo cuatrimestre. En el caso de no superar la asignatura en convocatoria ordinaria, el alumnado deberá examinarse de los contenidos de la asignatura de forma global en la convocatoria extraordinaria.

Convocatoria Extraordinaria y aquellos casos en los que intervenga una comisión de evaluación:

La calificación final será la media ponderada de los procedimientos de evaluación aplicados. Concurrirán a la convocatoria extraordinaria los alumnos que no hayan superado la convocatoria ordinaria y aquellos que, por acumulación de faltas de asistencia a clase, hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

A. Observación directa: el profesor valorará el trabajo personal, la progresión y actitud del alumno observado directamente en el aula, constatando y evaluando su trabajo y avances técnicos y musicales. Los criterios que se aplicarán están recogidos en el punto 7 "Criterios de Evaluación y Calificación" Apartado A.

Tanto en el régimen de dedicación a tiempo completo, como en el régimen a tiempo parcial las enseñanzas tienen carácter presencial y es obligatoria la asistencia a todas las sesiones lectivas establecidas en el correspondiente plan de estudios. El estudiante que no asista durante un mes lectivo continuado a las clases o acumule en cualquier momento un 30% de faltas de asistencia sobre el total de las horas lectivas presenciales de la asignatura, perderá la correspondiente convocatoria ordinaria e irá a una convocatoria extraordinaria en la cual no se evaluará el "Apartado A. Observación directa" expresado en el punto 7 "Procedimientos e Instrumentos de

Evaluación". Por tanto, el alumno que pierda la evaluación continua podrá obtener como máximo una calificación de 8: Notable (NT). El estudiante que falte al 30 % del total de las clases en el 50 % de las asignaturas en las que está matriculado será dado de baja en el Consmupa. En relación con las bajas de oficio y el cumplimiento de la legislación se considerará Codex como la información oficial.

B. Examen: se realizarán un examen en el aula. Los criterios que se aplicarán para la evaluación están recogidos en el punto 7 "*Criterios de Evaluación y Calificación*" *Apartado B*. El examen extraordinario evaluará la totalidad de los contenidos recogidos en la Guía docente.

Convocatorias y calificaciones: El profesor tutor será el encargado de programar, evaluar y calificar al alumno. Los estudiantes dispondrán de seis convocatorias para superar la asignatura, dos por cada año académico, y éstas se entenderán agotadas, aunque el estudiante no se someta a los procesos de evaluación establecidos. Solamente en última convocatoria, convocatoria de gracia o en el EFA (examen final de asignatura) actuará una Comisión de Evaluación. En dicho caso, la puntuación final obtenida por el alumnado será la media aritmética de las calificaciones totales concedidas por los miembros de la Comisión de Evaluación; cuando en las calificaciones totales otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, será automáticamente excluida una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. Los resultados obtenidos por el estudiante en la asignatura se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB)

Si tras la deliberación de la Comisión de Evaluación se produjese una calificación con dos o más decimales, se aplicará el sistema de redondeo: se redondeará en el primer decimal a la unidad superior con 0,05 o más, y a la inferior si no alcanza el 0,05.

El alumno que pierda la evaluación continua podrá obtener como máximo una calificación de 8: Notable (NT).

Al término de la evaluación de las dos convocatorias establecidas para el año académico, las comisiones de evaluación podrán proponer la concesión de la mención de "Matrícula de honor" al alumnado que cumpla los requisitos. En el caso de que el número de propuestas de matrícula de honor sea superior al número de menciones disponibles, la dirección del centro tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumnado y los criterios de desempate establecidos en el Proyecto Educativo de Centro.

8. RECURSOS DIDÁCTICOS, BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Alberola, A., & Andrés, R. (s. f.). *La trompeta: Su técnica actual*. Rivera Editores.
- Dalia, G. (2004). *Cómo superar la ansiedad escénica en músicos*. Mundimúsica Ediciones.
- Farkas, P. (1962). *The art of brass playing*. Wind Music Inc.
- Farkas, P. (s. f.). *El arte de tocar la trompa*. Rivera Editores.
- Jacobs, A. (s. f.). *El legado de un maestro*. WindSong Press.
- Jacobs, A., & Frederiksen, B. (1996). *Song and wind*. WindSong Press.
- Millán, Á. (s. f.). *La trompeta: Historia y técnica*. Real Musical.
- Millán, Á. (s. f.). *Programa de estudios sobre los orígenes de la trompeta y su evolución en la historia musical*. Rivera Editores.
- Ricquier, M. (1982). *Tratado de pedagogía instrumental*. Alphonse Leduc.
- Tarr, E. H. (1988). *La trompeta*. Labor.
- Wiener, J.-C. (s. f.). *Cómo tocar los warm-ups de James Stamp*. BIM Editions.